

REVISTA DE DERECHO

AÑO XVIII

ENERO - MARZO DE 1950

N.º 71

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES.:

ROLANDO MERINO REYES

QUINTILIANO MONSALVE J.

JUAN BIANCHI BIANCHI

VICTOR VILLAVICENCIO G.

MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA - CONCEPCION

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION

Memoria del Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción, correspondiente al año 1949.

De acuerdo con lo ordenado en el Estatuto Orgánico de la Orden, el Consejo Provincial del Colegio de Abogados de Concepción cumple con la obligación de dar cuenta del trabajo realizado durante el año 1949.

Primeramente, debe dejarse constancia que en el mes de Abril del año último y de acuerdo con la Ley, correspondió verificar las elecciones, para la renovación parcial del Consejo, en reemplazo de los Consejeros señores Víctor Bahamonde Hoppe, Juan Bianchi Bianchi, Mario Cerda Medina, Misael Inostroza Cárdenas y Esteban Iturra Pacheco, resultando todos reelegidos. Al proceder a la constitución de la Mesa Directiva, también fueron reelegidos los señores Quintiliano Monsalve Jara y Víctor Bahamonde Hoppe, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente.

En consecuencia, el Consejo Directivo está compuesto como sigue:

Presidente: Señor Quintiliano Monsalve Jara

Vice-Presidente: Señor Víctor Bahamonde Hoppe

Consejeros: Señores

Fernando Bello Bambach

Juan Bianchi Bianchi

Mario Cerda Medina

Luis Herrera Reyes

Misael Inostroza Cárdenas

Esteban Iturra Pacheco

Rolando Merino Reyes

Secretario-Tesorero: Señor Eduardo Urrejola Lecaros.

Labor del Consejo.—El Consejo ha procurado en la mejor forma posible cumplir con las finalidades de la Ley Orgánica de la Orden, preocupándose de todos los problemas de interés para ella, como también de obtener, en lo posible, se corrijan las deficiencias en la administración de justicia.

Consecuente con estos principios, en las treinta sesiones que ha celebrado el Consejo durante el año, se ha ocupado de diversas materias que someramente pasamos a indicar.

Especial atención se prestó a la instalación de los Juzgados de Letras que, como se dijo en la Memoria pasada, funcionaban en locales enteramente inadecuados, quedando ubicados, actualmente, en el edificio de la calle O'Higgins esquina de Orompello, que si bien no es el definitivo, al menos da alguna comodidad a los Magistrados, abogados y litigantes.

Es sensible dejar constancia que, no obstante las gestiones que ha realizado el Consejo ante los organismos del Gobierno, aún no se ha obtenido la iniciación de los trabajos de los otros cuerpos del edificio de los Tribunales, estando solamente terminada la obra gruesa del primer block.

El Consejo, oyendo algunas reclamaciones de abogados sobre actividades de personas que ejercían al margen de la ley, hizo gestiones ante los señores jueces para obtener que se aplicaran las disposiciones de la ley en esta materia, a fin de reprimir el ejercicio ilegal de la profesión.

Igualmente, acogió un denuncia formulado por uno de los señores Consejeros con respecto a la existencia en Talcahuano de una oficina que se encargaba de diversas diligencias judiciales, sin que estuviera a cargo de un abogado responsable. Se comisionó a un Consejero para que investigara dichas actividades, dando como resultado que éstas terminaran.

Con el fin, como ya se ha dicho, de obtener una más expedita administración de justicia, el Consejo hizo diversas peticiones al señor Ministro de Justicia, las cuales fueron favorablemente acogidas. Se pidió la pronta transcripción del nombramiento de abogado integrante de esta Ilustrísima Corte, recaído en el señor Juan José Veloso, haciendo presente el verdadero trastorno que el retardo en efectuar esa transcripción significaba, ya que una de

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCIÓN

53

las Salas del Tribunal no podía funcionar por carecer de personal. Se requirió la normalización del Juzgado de Letras de Lebu, que carecía de Secretario titular y cuyo Juez estaba haciendo uso de prolongada licencia en esa oportunidad, pidiéndose el pronto nombramiento del Secretario. También se hizo presente a ese Ministerio la conveniencia de suprimir la cuarta plaza de Procurador del Número de la Corte de Apelaciones de nuestra ciudad, vacante por nombramiento del señor Osvaldo Cruzat como Notario de este Departamento, apoyando una petición hecha en igual sentido por los Procuradores del Número. Esta plaza fué suprimida, transcribiéndose a este Consejo el decreto respectivo.

En el curso del año, el Consejo tuvo el honor de recibir la visita de los señores Ministros de Justicia, don Luis Felipe Letelier y don Juan Bta. Rossetti, a quienes el Consejo recibió en sesiones solemnes, siendo invitados, además, el señor Intendente de la Provincia, el señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, el señor Presidente de la Ilustrísima Corte del Trabajo y el señor Rector de la Universidad local. En ambas ocasiones, el señor Presidente del Consejo les dió la bienvenida, tratándose con los señores Ministros diversas materias relacionadas con la administración de justicia y con las reformas más urgentes que es necesario introducir en nuestra legislación. También se trató sobre la necesidad imperiosa de continuar los trabajos del edificio de los Tribunales, uno de los principales anhelos del foro de Concepción.

Con ocasión de cumplirse el 1.º de Septiembre de 1949 el centenario del funcionamiento de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, el Consejo tuvo el deseo de celebrar dignamente este acontecimiento, elaborando un programa que estaba prestigiado con la visita de S. E. el Presidente de la República. Por razones que son de conocimiento de todos, no pudo concurrir S. E. y se suspendieron las festividades. Sin embargo, el día señalado, el Consejo presentó su saludo al Ilustrísimo Tribunal, formulando votos por el creciente prestigio de la Corte. En la **Revista de Derecho** se publicaron artículos atinentes a tal festividad.

Como ya se insinuaba en la Memoria anterior, el Consejo acordó, a indicación del señor Consejero y Decano de la Facultad

de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad, don Rolando Merino Reyes, auspiciar la realización de un Congreso Nacional de Abogados, con el objeto de coadyuvar a la celebración del IV Centenario de la fundación de Concepción, el 5 de Octubre de 1950. Materializando este acuerdo, el Consejo ha designado una comisión compuesta por el señor Decano don Rolando Merino Reyes, que la preside, e integrada por el señor Presidente don Quintiliano Monsalve, por el Vice-Presidente don Víctor Bahamonde y por los abogados señores Héctor Brain Rioja, Tomás Pablo Elorza y Alberto Rioseco Vásquez, comisión que ya ha iniciado sus labores a fin de confeccionar el temario de materias que se tratarán y estudiarán en este torneo.

El Consejo, deseoso de asegurar el mejor ejercicio profesional, hizo presente a la Ilustrísima Corte, como en otras oportunidades, su criterio con respecto a la formación de la Sala de Verano, a que se refiere el inciso 1.º del artículo 315 del Código Orgánico de Tribunales, la que debe funcionar con personal permanente. Es grato dejar constancia que el Ilustrísimo Tribunal accedió a lo solicitado por el Consejo, funcionando la aludida Sala en el feriado que acaba de terminar, en la forma dicha.

En la oportunidad que la ley señala, el señor Presidente del Consejo integró el Ilustrísimo Tribunal para apreciar el celo, eficiencia y moralidad de los funcionarios judiciales de la jurisdicción, obteniendo previamente los antecedentes necesarios para actuar con conocimiento de causa.

El Consejo, ejercitando sus facultades disciplinarias, ha tenido, durante el año en informe, un ingreso de seis reclamaciones contra abogados de la jurisdicción, las que sumadas a seis pendientes del año anterior, da un total de doce. Ha fallado cinco de ellas, encontrándose el resto en tramitación.

En el mes de Agosto, tomó conocimiento el Consejo, por conducto particular, del proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Colegio, de que es autor el ex-Diputado y actual Senador de la República, señor Angel Faivovich. Llamó la atención del Consejo que dichas reformas se referían especialmente a variar el sistema de elecciones de los Consejos, descuidando numerosas otras materias de gran interés e importancia que merecen reformarse.

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCIÓN

55

Acordó en esa ocasión dirigir una nota al H. Consejo General y a los Consejos Provinciales, haciendo presente que sobre tan importante materia era conveniente oír a los Consejos Provinciales, para imponerse de las sugerencias que quisieren formular sobre esta materia. También se enviaron notas a los señores Diputados abogados de esta jurisdicción.

El Consejo, con el propósito de coadyuvar al acercamiento con otras entidades profesionales, aceptó la sugerencia de los Presidentes de Instituciones similares para echar las bases de la creación de la Asociación de Profesionales, constituyendo el Hogar Profesional. En efecto, el señor Presidente del Consejo convocó a una reunión a la que asistieron los Presidentes del Colegio y Asociación Médica, del Instituto de Ingenieros y Arquitectos, de Dentistas, Farmacéuticos y de Arquitectos, en la cual se cambiaron ideas sobre la organización en proyecto, habiendo unanimidad de opiniones para realizarla. Se comisionó al Consejo del Colegio de Abogados para la redacción del proyecto de estatutos, el que designó una comisión de su seno para tal objeto.

Abogados integrantes de la Ilustrísima Corte.—En la oportunidad que la ley establece, el Consejo procedió a formar la lista de abogados integrantes de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones y del Trabajo.

Con respecto a la formación de la lista de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, y tratándose de una materia tan debatida entre la Excelentísima Corte Suprema y la Contraloría General de la República, el Consejo designó una comisión compuesta por los Consejeros y profesores de nuestra Universidad, señores Juan Bianchi Bianchi y Mario Cerda Medina e integrada también por el profesor de Derecho Administrativo, señor Ernesto González Enríquez, para que informaran sobre esta materia, esto es, sobre la aplicación del artículo 261 del Código Orgánico de Tribunales.

Esta Comisión evacuó dos informes, haciendo suyo el Consejo el de mayoría, suscrito por los señores Bianchi y González, quienes concuerdan con el criterio sustentado por la Excelentísima Corte Suprema.

En consecuencia, el Consejo formó la lista de abogados integrantes en la misma forma de los años anteriores, sin excluir a aquellos abogados que podrían tener alguna incompatibilidad de acuerdo con la opinión de la Contraloría. Felizmente este problema se solucionó con la modificación del citado artículo 261 (*).

Por otra parte, también el Consejo cumplió con la obligación legal de formar la lista de abogados idóneos para cargos judiciales.

Biblioteca.— Ha continuado el Consejo prestando atención preferente al incremento de la Biblioteca, habiendo adquirido, en el curso del año, 114 nuevas obras, lo que hace una existencia total de 1.297 obras.

Además, y procurando igualmente obtener el incremento del acervo cultural y jurídico de los señores abogados, dedica especial interés a mantener y difundir la **Revista de Derecho**, que cada día mejora su material.

Fallecimientos.— En el curso del año, debemos lamentar el fallecimiento de los abogados señores Evaristo Varela Urrutia y Pedro Cruzat Fernández, los profesionales más antiguos de nuestro foro.

Registro de Abogados.— El registro de Abogados, por otra parte, ha sido incrementado en el año en informe con 18 nuevas inscripciones.

Consultorio Jurídico.— Cumpliendo con las finalidades de la ley, el Consejo continúa prestando preferente atención al funcionamiento de este organismo.

Como puede verse en la respectiva Memoria, este servicio ha desarrollado una activa y eficiente labor en beneficio de las clases modestas, cumpliendo con las finalidades sociales de su creación.

Esta Oficina tuvo un ingreso de 1.492 asuntos, entre civiles y criminales, habiéndose terminado en el curso del año, 1.178.

(*) El alcance del artículo 261 del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la incompatibilidad de las funciones judiciales con diversas otras funciones, ha sido señalado por la Ley N.º 9.585, publicada en el Diario Oficial del día 4 de Abril del presente año.—Nota de la Dirección.

COLEGIO DE ABOGADOS DE CONCEPCION

57

Cabe hacer notar que el ingreso anotado es inferior al del año anterior, debido, entre otras razones, a la labor de la Asistente Social que, mediante su intervención, soluciona numerosos juicios sobre pensiones alimenticias y de otra índole, como también a la mayor competencia de los funcionarios del Registro Civil que evita errores en los libros respectivos.

Con el fin de atender en mejor forma la Sección Criminal, el Consejo autorizó el gasto para la construcción de una oficina en el edificio de la Cárcel, que servirá al personal del Consultorio para el servicio de la defensa de los reos.

El Consejo, en el mes de Julio, recibió una solicitud de los alumnos del V año de la Escuela de Derecho, en que pedían se les permitiera concurrir al Consultorio Jurídico para iniciarse en la práctica judicial, sin perjuicio de hacer en su oportunidad la práctica que el Reglamento exige.

Estudiados los antecedentes, el Consejo dió lugar a esta petición, debiendo quedar los interesados bajo el control y vigilancia del Director del Servicio.

Durante el año hicieron la práctica reglamentaria los señores: Humberto Otárola Aqueveque, Silvestre Molina Urra, Enrique Steffens Correa, Solón Viguera Hermsilla, Juan Arellano Alarcón, Horacio Chávez Zambrano, Guillermo García Baeza, Dionel Zegpi Barra y Roberto Boza Salinas, prácticas que fueron aprobadas en su debida oportunidad.

Concepción, Marzo de 1950.

Quintiliano Monsalve Jara
Presidente

Eduardo Urrejola Lecaros
Secretario